

BOLETIN OFICIAL.



PROVINCIA DE CORDOBA.

Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demas pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

SUSCRICION PARTICULAR.

Un mes en Córdoba.	42 rs.	Fuera de ella.	46 rs.
Tres id.	33		45
Seis id.	66		90
Un año.	132		180

Se publica los Lunes, Miercoles, Viernes y Sábados.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir al Gefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (Reales órdenes de 6 de Abril de 1839 y 31 de Octubre de 1845.)

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Presidencia del Consejo de Ministros.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud en el Real Sitio de Aranjuez.

Ministerio de Marina.

Vengo en nombrar Guardia-Marina de primera clase de la Armada á mi augusto y muy amado hijo D. Alfonso Francisco, Principe de Asturias.

Dado en la mar, á bordo del navio Rey D. Francisco de Asis, á 28 de Mayo de 1858.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Marina, José María Quesada.

Ministerio de la Guerra.

REALES DECRETOS.

En atención al mal estado de salud del Teniente general D. José Campuzano y Herrera, Vengo en admitir la dimision del cargo de Capitan general de Castilla la Vieja, para el que fué nombrado por mi Real decreto de 20 de Enero último.

Dado en Aranjuez á 14 de Junio de 1858.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Guerra, Fermin de Ezpeleta.

Vengo en nombrar Capitan general de Castilla la Vieja, al Teniente general D. Cavetano Urbina y Daoiz.

Dado en Aranjuez á 14 de Junio de 1858.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Guerra, Fermin de Ezpeleta.

Atendiendo á las razones que, fuc-

dadas en el mal estado de su salud, Me ha expuesto el Mariscal de Campo D. Bernardo de Echaluze y Osinalde, Vengo en relevarle del cargo de Ministro del Tribunal Supremo de Guerra y Marina, quedando muy satisfecha del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Aranjuez á 11 de Junio de 1858.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Guerra, Fermin de Ezpeleta.

Para la plaza de Ministro del Supremo Tribunal de Guerra y Marina, vacante por salida del Mariscal de Campo D. Bernardo Echaluze y Osinalde, Vengo en nombrar á D. Benigno de la Vega Inclán, Ministro suplente del mismo Tribunal.

Dado en Aranjuez á 14 de Junio de 1858.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Guerra, Fermin de Ezpeleta.

Ministerio de Estado.

Ayer á las cuatro de la tarde, S. M. la Reina nuestra Señora, acompañada del Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros, primer Secretario de Estado, y de los altos funcionarios de la Real Casa, recibió en audiencia particular en el Real sitio de Aranjuez al Caballero Andrés Buchanan, Enviado extraordinario y Ministro plenipotenciario de S. M. la Reina del Reino Unido de la Gran Bretaña é Irlanda, quien, anunciado previamente por el Excmo. Sr. Introdutor de Embajadores, entregó en las Reales manos las cartas que acreditan su mision en esta corte.

Al verificarlo, tuvo la honra de dirigir á S. M. el siguiente discurso.

«Señora: La carta de la Reina mi Soberana, que ahora tengo la honra de poner en manos de V. M., acreditan mi calidad de su Enviado extraordinario y Ministro plenipotenciario en esta corte. Obediente á sus órdenes, aprovecho la primera ocasion que V. M. me proporciona para expresar cuán profundamente se interesa S. M. B. por el Bienestar de V. M. y por la ventura y prosperidad de la nacion española.

«Al felicitar, pues, á V. M. por

las demostraciones entusiastas de lealtad y afecto con que por todas partes ha sido recibida en el viaje que acaba de verificar, no hago más que anticiparme á los deseos de S. M. B.

«Durante mi permanencia en la corte de V. M., será un grato deber para mí, Señora el cultivar, hasta donde alcancen mis fuerzas, las amistosas relaciones que existen entre el Gobierno de la Reina mi Soberana y el de V. M., y el tratar de estrechar los lazos que por tanto tiempo y tan honrosamente han unido á los pueblos de la Gran Bretaña y de España.

«Profundamente penetrado de la importancia de tal mision y del alto honor que me confiere, no dudo que la cumpliré á satisfaccion de la Reina mi Soberana, si tengo la buena suerte de merecer la benévola acogida y la aprobacion de V. M.»

S. M. se dignó contestar:

«Sr. Ministro: Agradezco vivamente los sentimientos de interés que por mi persona y por la nacion española Me achais de manifestar de parte de S. M. B. al entregarme las cartas que acreditan vuestra calidad de su enviado extraordinario y Ministro Plenipotenciario en mi corte.

«Bajo la dulce y honda impresion que ha dejado en mi corazon el espontáneo entusiasmo con mis fieles y queridos súbditos han salido á mi encuentro en los pueblos por donde He pasado, os agradezco de véras la felicitacion que en nombre de vuestra augusta Soberana os habeis adelantado á dirigirme.

«Conociendo vuestros honrosos antecedentes, no dudo, Sr. Ministro, que lograreis fomentar, como lo espero, los vinculos de estrecha amistad que felizmente unen á la España con la Gran Bretaña, y deseosa Yo de contribuir á ello, podeis contar con toda mi benevolencia y con la cooperacion de mi Gobierno.»

Acto continuo tuvo la honra el Caballero Buchanan de entregar á S. M. el Rey cartas de su Soberana con motivo de su mision en Madrid.

Acompañaban en estos solemnes actos al Sr. Ministro de Inglaterra, el Secretario de la Legacion M. Juan Savile Lumley, el primer agregado M. Carlos Middleton y el agregado honorable M. Francisco Plunkett.

Direccion de comercio.

La Reina (Q. D. G.) ha tenido á bien conceder el *Regium Exequatur* á D. Jorge Brackenbury y á D. Antonio de las Casas Lorenzo, nombrados respectivamente Cónsules de Inglaterra y de Benezuela en esta corte y en la islas de las Palmas.

Circular núm. 2040.

Debiendo distribuirse por la Depositaria de fondos de este Gobierno el premio de espendicion de documentos de vigilancia correspondiente al año pasado de 1857; los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia que no hubiesen recibido las cantidades correspondientes por este concepto autorizarán persona en esta Capital para el percibo, cuidando de hacerlo hasta fines del presente mes en que deben quedar terminadas las cuentas de esta clase en dicha Dependencia de provincia.

Córdoba 12 de Junio de 1858.
—Agustin Gomez Inguanzo.

Circular núm. 2152.

Debiendo procederse el dia 20 del próximo mes de Agosto al deslinde de una finca llamada Huerta de Fiel, sita en el término de la villa de Hornachuelos, y de la propiedad de Silvestre Galan, vecino de dicha villa, cuya finca linda con tierras del Estado por una parte y por otra con posesiones de D. Rafael Santiago, D. Juan de Mata Sancho y D. Francisco Requena, de la misma vecindad; se pone en conocimiento del público para general inteligencia.

Córdoba 19 de Junio de 1858.
—Agustin Gomez Inguanzo.

Circular núm. 2004.

Por el Alcalde de Lucena se ha dado conocimiento á este Gobierno que en aquel término y cortij

que nombran del Salado, se halla depositada una yegua de las señas que á continuacion se espresan, ignorándose quien sea su dueño. En su virtud he dispuesto hacerlo saber en este periódico oficial para que las personas que se consideren con derecho á reclamar dicho semoviente lo verifiquen ante el referido Alcalde en los términos acostumbrados.

Córdoba 9 de Junio de 1858.
—Agustin Gomez Inguanzo.

Señas.

Edad cerrada, como de 14 á 15 años, alzada la marca, sin hierro, calzada en blanco, de tres pies, y en el otro pintas blancas, pelo castaño oscuro, pelos blancos en la frente, matada de la cruz.

Circular núm. 2018.

Por el Alcalde de Almodovar se ha dado conocimiento á este Gobierno de hallarse depositada en la Hacienda de Fuen-Real, una yegua cuyas señas á continuacion se espresan. En su consecuencia, he dispuesto hacerlo presente en este periódico oficial para que las personas que se consideren con derecho á reclamar dicho semoviente lo verifiquen ante el referido Alcalde en los términos acostumbrados.

Córdoba 41 de Junio de 1858.
—Agustin Gomez Inguanzo.

Señas.

Negra y herrada.

Circular núm. 2003.

Encargo á los Sres. Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demas dependientes de mi autoridad, intenten la detencion de las caballerias cuyas señas se espresan á continuacion de la propiedad de D. Alonso Serrano Sanchez, vecino de Fernan-Núñez, dirigiéndolas si fuesen habidas, así como las personas en cuyo poder se encuentren si apareciesen sospechosas á disposicion del Alcalde de dicho pueblo, dando á la vez conocimiento á este Gobierno.

Córdoba 9 de Junio de 1858.
—Agustin Gomez Inguanzo.

Señas.

Un mulo, negro, como de 7 cuartas, de 9 años de edad, herrado y un lebrero algo borroso en la tracera que dice: Serrano.

Otro rojo, entero, 7 cuartas, de 8 á 9 años de edad, con un esperaban en el pie derecho y herrado del mismo lado en el pescuezo.

Otro pardo, capon, pobre de cola, 7 cuartas escasas, de 7 años y sin hierro.

Circular núm. 2007.

Encargo á los Sres. Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demas dependientes de mi autoridad, intenten la detencion de dos yeguas, de las señas que á continuacion se espresan, de la propiedad de Francisco Arjona, vecino de Benamejt y labrador del cortijo nombrado el Grande, término de Lucena, dirigiéndolas, si fuesen ha-

bidas, con las personas, en cuyo poder se encuentren, si apareciesen sospechosas, á disposicion del Alcalde de este último pueblo, dando á la vez conocimiento á este Gobierno.

Córdoba 9 de Junio de 1858.
—Agustin Gomez Inguanzo.

Señas.

Una pelo negro, lucera, almiñada de un pie, de 4 años y herrada.

Otra, pelo castaño oscuro, con el pie derecho blanco, cerrada y herrada.

Circular núm. 2121.

Encargo á los Sres. Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demas dependientes de mi autoridad, intenten la detencion de las caballerias cuyas señas se espresan á seguida, dirigiéndolas si fuesen habidas á disposicion del Juzgado de primera instancia de Ecija, por el que se reclaman.

Córdoba 18 de Junio de 1858.
—Agustin Gomez Inguanzo.

Señas.

Un mulo, entre negro y castaño, labrado de la caña de la mano derecha, mediano de alzada, sin hierro, cerrado, con un nudo en el espinazo.

Otro, negro, algo topo de las patas, mediano de alzada, cerrado, sin hierro, con algunos pelos blancos en los costillares.

Y una mula, negra, de 6 años, de mediana alzada, senceña, sin hierro, con dos desollones en el lado derecho y una matadura en el riñon del mismo lado.

Circular núm. 2122.

Encargo á los Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demas dependientes de mi autoridad, intenten la detencion de una burra de las señas que á continuacion se espresan, de la propiedad del Excmo. Sr. Conde de Zamora y estraviada en término de Monturque, dirigiéndola si fuese hallada al Alcalde de esta Villa para su devolucion.

Córdoba 18 de Junio de 1858.
—Agustin Gomez Inguanzo.

Señas.

De tres años, rucia oscura, mediana, el labio inferior algo caído y quebrada un poco del lomo.

Circular núm. 2063.

S. Antonio.—Mina de cobre.—Caducidad.—No habiéndose hecho gestion alguna desde el año de 1842, por D. Antonio Cabrera, vecino de Córdoba, respecto á la mina de cobre «S. Antonio», sita en los Riscos de Guadalupe, término de Villaviciosa, y lindando por el S. con término de la Villa de Trassierra, por M. con la Hacienda de la Bramona, por el N. con valdios de Villaviciosa y por el P. con otros que llegan al arroyo de Valdeviento, la cual ha sido denunciada por D. Ramon Cabello, hoy Sociedad Fusion, bajo el nombre de «Jacobo Macio», he acordado por decreto de este dia, y con sujecion á lo que previene la disposicion 4.ª de la

Real orden de 8 de Marzo de 1852, anular todo lo actuado declarando la caducidad de los derechos que por el mismo puedan haberse adquirido, reservando prioridad al denunciante.

Lo que se anuncia al público para general inteligencia.

Córdoba 12 de Junio de 1858.
—El Gobernador, Agustin Gomez Inguanzo.

Circular núm. 2064.

La Deseada.—Plata.—Caducidad.—No habiéndose hecho gestion alguna desde el año de 1842, por D. Jose S. nchez, vecino de Villaviciosa, respecto á la mina de plata «La Deseada», sita en el olivar, puerto del Alamo, término de Villaviciosa, y lindando por N. con el cerro del Alamo, por M. con el Rio Guadiato, por P. con dicho cerro del Alamo y por L. con el Barranco de Balfrio, la cual ha sido denunciada por D. Vicente Chichon, hoy Sociedad Fusion; he acordado por decreto de este dia y con sujecion á lo que previene la disposicion 4.ª de la Real orden de 8 de Marzo de 1852, anular todo lo actuado declarando la caducidad de los derechos que por el mismo puedan haberse adquirido, reservando prioridad al denunciante.

Lo que se anuncia al público para general inteligencia.

Córdoba 14 de Junio de 1858.
—El Gobernador, Agustin Gomez Inguanzo.

Circular núm. 2089.

Fauno.—Mina de hierro.—Re-

Circular núm. 2156.

Relacion de las fincas adjudicadas por la Junta superior de Ventas de Bienes Nacionales en las Sesiones que á continuacion se espresan.

N.º de inventario.

Sesion del 10 de Abril de 1858.

Remate.

- | | | |
|------|---|--------|
| 123 | — Una casa núm. 1.º calle Alvar Rodriguez, de esta Capital, procedente del Hospital de Caridad de la misma, rematada por D. Manuel Llera, de esta vecindad, en la cantidad de | 17463 |
| 1063 | — Una huerta en la sierra y término de id. procedente de la obrapia de D. Gabriel Benavente, rematada por D. Andrés Lasso de la Vega, vecino de id. | 134200 |
| 1071 | — Un lagar nombrado de Pino gordo de Valparaiso, en la sierra de id. procedente de la obrapia de D. Nicolás Moyano, rematado por D. Cristoval Muñoz, vecino de Madrid. | 150000 |
| 31 | La primera suerte de un olivar sitio de Malpica, término de Aguilar, procedente del Hospital de Caridad de la misma Villa, rematada por D. Pedro Herrera, vecino de id. | 1810 |
| 31 | La segunda suerte de id. id. rematada por el mismo. | 4310 |
| 31 | La tercera de id. id. id. rematada por id. | 2100 |
| 31 | La cuarta de id. id. id. id. por D. Alonso Rubio Martinez. | 3000 |
| 31 | La quinta de id. id. id. id. por D. Pedro Herrero. | 2260 |
| 31 | La sesta de id. id. id. id. por id. | 2005 |
| 33 | La primera suerte de una haza sitio del Monge, término de id. de la misma procedencia que la anterior, rematada por D. Ambrosio Crespo, vecino de esta Capital. | 7007 |
| 33 | La segunda suerte de id. rematada por id. | 2800 |
| 33 | La tercera y última suerte de id. rematada por id. | 4505 |
| 34 | Un huerto en el Molino de la obrapia, término de id. procedente de id. rematado por D. Juan Bautista Navarro, vecino de la misma Villa. | 15100 |
| 41 | La primera suerte de una haza sitio Puentes de Montilla, término de Aguilar, procedente de id., rematada por D. Antonio Ramon Calvo, vecino de id. | 3050 |
| 41 | La segunda suerte de id. id. id. rematada por D. José Maldonado, vecino de id. | 4500 |
| 41 | La tercera suerte de id. id. id. rematada por D. Pedro Herrero, vecino de id. | 4220 |
| 609 | Un molino harinero llamado la Obrapia, en el Rio de | |

gistro.—Por decreto de este dia he acordado admitir á la Sociedad Fusion Carbonifera de Belmez y Espiel con residencia en Madrid el registro de dos pertenencias de la mina de hierro nombrada «Fauno», sita en cerro de la Colmena, término de Montoro, terreno de Propios, lindando á M. con los cortijos del Hornillo, al N. con cortijo de Miguel Tamaral, á O. con terreno de los cortijos del Hornillo, y á P. con cortijo de Francisco Pio.

Lo que se anuncia al público conforme lo dispuesto por el art. 44 del Reglamento para la ejecucion de la Ley de minería.

Córdoba 16 de Mayo de 1858.
—El Gobernador, Agustin Gomez Inguanzo.

Circular núm. 2090.

La Felicidad.—Mina de Arsénico.—Registro.—Por decreto de este dia he acordado admitir á la Sociedad Fusion Carbonifera de Belmez y Espiel con residencia en Madrid, el registro de dos pertenencias de la mina de arsénico nombrada «La Felicidad» sita en las Cabezas de los razos de D. Alvaro, término de Montoro, terreno realengo, lindando á E. con collados de los razos de D. Alvaro, á O. con regajo del Vidrio, á S. olivar de Roque Cano y á N. cerro del Vidrio.

Lo que se anuncia al público conforme lo dispuesto por el art. 44 del Reglamento para la ejecucion de la Ley de minería.

Córdoba 16 de Junio de 1858.
—El Gobernador, Agustin Gomez Inguanzo.

- Cabra, término de Aguilar, procedente de id. rematado por D. Miguel Valero y Roldan, vecino de esta Capital. 401000
- 533 El edificio que fué convento de S. Juan de Dios en la Ciudad de Cabra, procedente del Hospital del mismo nombre en dicha Ciudad, rematado por D. Manuel Gonzalez, vecino de id. 433500
- 225 Una haza de tierra sitio del Zamacon, término de Aguilar, procedente de la casa de Viudos de Montalvan, rematada por D. Juan José Berlanga, vecino de Aguilar. 9400
- 577 Una haza da id. sitio de Torrecillas, termino de Dos Torres, procedente de la fundacion de D. Alonso de Pedrajas, rematada por D. Manuel Gomez, vecino de la misma Villa. 2350
- 578 Una haza de id. sitio de Malayuela, término de id., procedente de id., rematada por D. José Muñoz Marton, vecino de esta Ciudad. 1600
- 584 Una haza de id. sitio del Mojon alto, término de id., procedente de id., rematada por D. Juan Jose Jurado, vecino de dicha Villa. 700
- 584 Una haza de id. sitio del Caboso, término de id., procedente de id., rematada por D. Martin de Ayala, vecino de Alcaracejos. 650
- 586 Una haza de id. sitio cañada Redonda, término de Pozoblanco, procedente de id., rematada por D. José Muñoz Marton, vecino de esta Capital. 4410

Sesion de 21 de Abril de 1858.

- 439 Una casa Posada en la Plaza de la Audiencia de la Villa de Alcaracejos, procedente de los Próprios de la misma, rematada por D. José Antonino Rodriguez, vecino de id. 44000

Sesion de 14 de Mayo de 1858.

- 434 Una haza calle Anoria de la Villa de Priego, procedente de los Próprios de la misma, rematada por D. Gregorio Alcalá Zamora, vecino de id. 3000
- 436 Un cuarto ruinoso, huerto en la Plaza de id. procedente de id., rematado por D. Juan Chavarri, vecino de id. 14050
- 324 Una haza de tierra en la Dehesa nueva de Leones, procedente de id., rematada por D. Luis Entrambasaguas, vecino de id. 3312 50
- 327 Una id. en id. id. id. rematada por el mismo. 3395
- 333 Una id. en id. id. id. id. por id. 2220
- 340 Una id. en id. id. id. id. por id. 2220
- 353 Una id. en id. id. id. id. por id. 5553
- 358 Una id. en id. id. id. id. por D. Juan Martin de Luque, id. 7030
- 360 Una id. en id. id. id. id. por D. Francisco José Pareja, vecino de id. 6000
- 362 Una id. en id. id. id. id. por D. Antonio José Rivera, de id. 2220
- 388 Una id. en la dehesa nueva de Campos término de id., procedente de id., rematada por D. Mariano Ferrer, vecino de esta Capital. 3705
- 389 Una id. en id. id. rematada por D. Tomás de Arcos, vecino de id. 5100
- 394 Una id. en id. id. id. por D. José Pareja Castillo, vecino de id. 3700
- 396 Una id. en id. id. id. por D. José Maria Molero, vecino de id. 5000
- 397 Una id. en id. id. id. por D. Fuasto Lozano, vecino de id. 3200
- 398 Una id. en id. id. id. por id. id. 3000
- 399 Una id. en id. id. id. por id. id. 3150
- 428 Una id. en id. id. id. por D. José Gutierrez, de id. 6700
- 429 Una id. en id. id. id. por id. id. 6000
- 439 Una id. en id. id. id. por D. Juan Bonoso Luque, de id. 5000
- 451 Una id. en id. id. id. por D. Federico Alcalá Zamora, de id. 4000
- 452 Una id. en id. id. id. por id. id. id. 4000

Lo que se inserta en este periódico oficial en virtud de orden de la Direccion general de Propiedades y Derechos del Estado, para que llegue a noticia de los interesados y se presenten en la Administracion principal del ramo á satisfacer el importe de los primeros plazos en el término que marca la instruccion, pues de no efectuarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Córdoba 10 de Junio de 1858.—Agustin Gomez Inguanzo.

Relacion de los Censos de mayor cuantia aprobados por la Junta superior de Ventas de Bienes Nacionales en Sesion de 10 de Abril del año actual.

Capitalizacion.

Uno de 2422,50 rs. de réditos annos, impuesto sobre la dehesa nombrada Soto de la Ciudad, término de Hornachuelos, que pagaba el Sr. Marqués de Villaseca á los Próprios de dicha Villa, capitalizacion al 8 por 100. 30284 25

- Otro de 2400 rs. de réditos impuestos sobre la casa número primero, calle de los Manueles de esta Capital, que satisfacía el Sr. Marqués de Prado Alegre al Colegio de Ntra. Sra. de la Asuncion de la misma, id. id. 30000

- Otro de 960 rs. id. sobre una casa calle S. José de Bujalance, que pagaba D. Juan José Leon, vecino de la misma al causal de Instruccion pública de id. id. id. 42000

Otro de 1428 rs. id. sobre 68 fanegas de tierra término de Bujalance, que abonaba D. José Maria Estrada, vecino de la misma á los Próprios de id. id. id. 47850

Otro de 1523 rs. id. sobre 118 y media fanegas de id. término de id. que pagaba D. Fernando Canales, vecino de id. á los Próprios de la misma, id. id. 19037 50

Otro de 4510 rs. id. sobre una casa calle Ancha de id. que satisfacía D. Antonio Moreno Navarro Guerra, vecino de id. á la Beneficencia de la misma, id. id. 18875

Otro de 1357 rs. annos sobre una hacienda de olivar en la dehesa del Chaparral, término de id. que pagaba D. Manuel Romero, vecino de id. á los Próprios de la misma, id. id. 16962 50

Otro de 2109,33 rs. id. sobre la mitad de la dehesa Vieja, término de Adamúz que abonaba D. Rodrigo Fernandez de Mesa, vecino del Carpio á los Próprios de la primera Villa, id. id. 26366 62

Otro de 7073 rs. id. sobre la dehesa Navas del Moro, término de esta Ciudad, que satisfacían D. Andrés Lopez de Priego y D. Rodrigo Fernandez de Mesa, vecinos del Carpio á los Próprios de esta Capital id. id. 88412 50

Otro de 1509 rs. id. sobre la huerta nombrada Zorrera, término de Montalvan, que pagaba D. Felipe Sillero, vecino de la misma á los Próprios de id. id. id. 18862 50

Otro de 3142,59 rs. id. sobre la casa núm. 4 en la Plaza de la Constitucion de esta Ciudad, que pagaba D. José Sanchez y Peña, vecino de la misma á los Próprios de id., capitalizacion al 5 por 100. 62851 80

Otro de 777,73 rs. id. sobre 60 fanegas de tierra con olivos en el Chaparral, término de Bujalance, que pagaba D. Pedro José Mellado, vecino de la misma á los Próprios de id. id. id. 15554 60

Otro de 1632,71 rs. id. sobre las hazas núm. 1°, 2 y 3 en la Dehesa del Encinarejo término de Hornachuelos, que satisfacía D. José Maria Serrano, vecino de la misma á los Próprios de id. id. id. 32654 20

Otro de 760 rs. 95 cénts. id. sobre una suerte de olivar en los Tejares, término de Lucena, que pagaba D. José Delgado Blazquez, vecino de id. al Hospital de S. Juan de Dios de Antequera, id. id. 15219

- Otro de 1250 rs. id. sobre unas casas en Aguilar y un lagar con viñas y olivos en los Moriles, término de la misma que abonaba D. Juan Gutierrez Pretel, vecino de id. á la Casa Expósitos de esta Capital, id. id. 25000

Otro de 652,71 rs. id. sobre una Posada en la calle Puerta de Aguilar en Montilla, que satisfacía D. José de Jorge, vecino de id. á los Próprios de la misma, id. id. 13054 20

Otro de 540 rs. id. sobre la haza primera del Gallinero, en el ruedo de Fernanunuez, que pagaba D. Miguel Antúnez Gimenez, vecino de id. á los Próprios de la misma id. id. 10800

Otro de 1074,53 rs. id. sobre el terreno y arbolado de la primera suerte del quinto de Vinaños, término de Hinojosa, que abonaba D. Manuel Caballero Blasco, vecino de la misma á los Próprios de id. id. id. 21490 60

Lo que se inserta en este periódico oficial en cumplimiento de lo prevenido por el Ilmo. Sr. Director general de Propiedades y Derechos del Estado, para que llegue á noticia de los interesados y se presenten en la Administracion principal del ramo á satisfacer el importe de la Capitalizacion ó del primer plazo, pues de no efectuarlo en el término que marca la instruccion, les parará el perjuicio que haya lugar.

Córdoba 10 de Junio de 1858.—Agustin Gomez Inguanzo.

Comisaría de Montes de la provincia de Córdoba.

Circular núm. 2149.

D. Juan Maria Conde y Criado, Comisario de Montes de esta provincia.

Hago saber: que en virtud de lo dispuesto por el Sr. Gobernador de la misma, se sacan de nuevo á pública subasta para su enagenacion 112 álamos blancos pertenecientes al Estado en las alamedas de Villafranca, bajo el tipo de 500 rs., y con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto, cuyo acto será simultáneo en la Villa de Villafranca y en la Secretaría de este Gobierno de provincia el dia 26 de Julio próximo entre 11 y 12 de su mañana.

Córdoba 19 de Junio de 1858.—

Juan M. Conde.

Secretaría de la Sala de Gobierno de la Audiencia de Sevilla.

Circular núm. 2097.

El Sr. Regente de esta Audiencia se ha servido mandar dirija á VV. la presente para que con toda puntualidad remitan en los primeros 20 dias del mes de Julio inmediato, los estados de las causas que en sus Juzgados respectivos quedaren pendientes al terminar el semestre, tal como se dispone en circular del Supremo Tribunal

de Justicia, su fecha 19 de Octubre de 1844, y reglas vigentes par llevarlas á efecto.

Dios guarde á VV. muchos años. Sevilla 15 de Junio de 1858.—Felipe de Quinta.—Sres. Jueces de primera instancia del Territorio.

AYUNTAMIENTOS.

Ayuntamiento Constitucional Cañete las Torres.

Circular núm. 2003.

D. Juan Antonio Borrego Carpio, Alcalde presidente del Ayuntamiento Constitucional de esta villa, etc.

Por el presente, y en virtud de disposicion de esta municipalidad de acuerdo con la resolucion del Consejo Provincial, se cita, llama y emplaza á Enrique Mateo, natural de Lorca y vecino que ha sido de esta villa, y como tal comprendido en los sorteos responsables á las Milicias provinciales en el presente año, para que en el término de quince dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, se presente en estas Casas Capitulares á esponer sus alegaciones para eximirse del servicio de las armas, mediante á no haberlo verificado en los dias que fueron señalados para ello é ignorarse su paradero, en la inteligencia que si así lo hiciere será oído, y de lo contrario, se declarará soldado en rebeldia, con la cualidad de prófugo, segun previene la ley; y para que no pueda alegar ignorancia se inserta el presente en el periódico oficial.

Cañete las Torres 8 de Junio de 1858.—Juan Antonio Borrego, P. A. D. A., Francisco J. Borrego, Srio.

Ayuntamiento Constitucional de la Rambla.

Circular núm. 2050.

D. Manuel de Cándenas y Mesa, Abogado de los Tribunales Nacionales, Alcalde Constitucional y Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: A los vecinos de este pueblo y á los forasteros hacendados en su término, que por el de 6 dias contados desde el de la insercion de este anuncio en el Boletín oficial, se oye de agravios sobre el repartimiento adicional al de Consumos del año pasado de 1857, que en virtud de la competente autorizacion ha formado este Ayuntamiento de la cantidad de 16,840 rs. con destino á cubrir el déficit que resultó al completo de la suma en que fueron considerados los productos de la Administracion de los derechos de Consumo.

En la Secretaria de este Ayuntamiento se halla de manifiesto dicho reparto, á donde pueden concurrir los contribuyentes que lo tengan á bien, á enterarse de sus cuotas y á reclamar el agravio que crean se les haya inferido, advirtiéndose que pasado dicho término no serán oídos; y les parará el perjuicio coesiguiente.

La Rambla 11 de Junio de 1858. Manuel de Cándenas.—Ildefonso Rey, Srio.

Ayuntamiento Constitucional de Villa del Rio.

Circular núm. 2044.

D. Sebastian Criado Cerezo, Alcalde Accidental de esta villa.

Hago saber: que debiendo procesarse por la Junta pericial, á la formacion del amillaramiento de la riqueza imponible de esta villa que ha de servir de base para el repartimiento de la contribucion territorial, correspondiente al año próximo de 1859, se hace preciso que todos los propietarios, colonos y ganaderos ó sus administradores, presenten en la Secretaria de esta Municipalidad y en el plazo de 20 dias, que terminarán el 30 del corriente, relaciones de sus riquezas, en el concepto que de no hacerlo sufrirán los perjuicios consiguientes á su falta sin poder reclamar de agravios, pasado dicho término, incurriendo además en las penas establecidas en el artículo 24 del Real decreto de 23 de Mayo de 1845.

Villa del Rio 9 de Junio de 1858. —Sebastian Criado.—Francisco Jurado, Secretario interino.

JUZGADOS.

Juzgado de primera instancia del distrito de la derecha de Córdoba.

Circular núm. 2045.

D. José Miguel Henares, Auditor de Guerra é Intendente honorario de provincia y Juez de primera instancia del distrito de la derecha de esta Ciudad.

Por el presente, cito, llamo y emplazo por primer pregon y edicto á Ramon Sanchez Morales, natural y vecino de Granada, para que en el término de 9 dias siguientes al de la fecha, se presente ante mí ó en esta cárcel Nacional á tomar traslado y defenderse de la culpabilidad que le resulta en la causa criminal que de oficio se le sigue y á otros consortes, ante el infrascripto Escribano, por hurto de un bolso de dinero á Doña Maria Luisa Parra, vecina de Belmez; advirtiéndole que si no lo hace se sustanciará la causa en su rebeldia, parándole el perjuicio que haya lugar.

Dada en Córdoba á 10 de Junio de 1858.—José Miguel Henares — Por mandado de S. S., Pedro Aguilar Perez.

Juzgado de primera instancia de Montilla.

Circular núm. 4056.

D. José Maria Castellano, Abogado de los Tribunales de la Nacion, del Ilustre Colegio de Madrid y Juez de primera instancia de esta Ciudad de Montilla y su partido.

Por el presente, cito, llamo y emplazo á Manuel Ferrenulo, natural de Manzanares y vecino de Córdoba, contra quien en este mi Juzgado se sigue causa criminal de oficio, por el atropello que con el carro que conducia causó á José Jimenez, para que se presente en la Cárcel pública

de este partido en el término de 30 dias á responder á los cargos que le resultan en la misma, que si así lo hiciere se oirá y hará justicia, bajo apercibimiento de que no presentándose en dicho término, se seguirá la causa en su rebeldia y los autos y diligencias se notificarán en los estrados, parándole el mismo perjuicio que si se le hiciere en su persona, y para que no pueda alegar ignorancia se fija el presente en Montilla á 9 de Mayo de 1858.—José Maria Castellano.—P. M. de S. S. Manuel Delgado Landivaa.

ANUNCIOS.

Instituto provincial de segunda enseñanza de Córdoba.

Los alumnos que habiendo concluido los estudios de la segunda enseñanza aspiren al grado de Bachiller en artes que habilita para las carreras superiores, pueden presentar sus solicitudes al Sr. Director de este Instituto, pidiendo se le admita á los ejercicios que previenen los Reglamentos. Los aspirantes espresarán en la solicitud su nombre, apellido, edad, el pueblo de su naturaleza y la provincia á que pertenezca y los cursos y Establecimientos en que hayan estudiado los años anteriores, y si proceden de otras Escuelas los certificados que acrediten los estudios que en ellos han hecho.

Córdoba 20 de Junio de 1858.—El Secretario, Francisco Barbudo.

Bujías de la ESTRELLA y de la AURORA.

De la Compañia Española, para la fabricacion de bujías estearicas. Director D. Fermín Perla, sucesor de D. J. Bert.

Bujías de la Estrella: precios 8 y 1¼ por mayor y 8 y 1½ por menor. Bujías de la Aurora: id. 7 1¼ por mayor y 7 1½ por menor.

Depósito en esta Ciudad, establecimiento de quincalla de los Sres. Tierno Moreno y Compañia, calle de la Libreria.

Nota. Las ventas por mayor á pié de fabrica en Madrid ó Gijon son á los precios siguientes:

Bujías de la Estrella á 7 rs. libra. Id. de la Aurora. . . 6 rs. id.

Cirios de cera vegetal desde 2 onzas hasta 3 libras, á 6 rs. libra en Gijon y 6 1½ en Madrid.

SEGURO MÚTUO DE QUINTAS

DE

D. Francisco de Paula Mellado.

Esta Empresa, con el ensayo de los dos últimos años, se propone satisfacer los deseos de los suscritores á la próxima quinta.

Los Sres. Alcaldes Constitucionales podrán si gustan manifestar el prospecto de suscripcion á los que deseen interesarse en ella, á cuyo efecto les serán remitidos por el Correo próximo.

Se admiten suscripciones por el Subdirector en Córdoba D. Fausto del Pozo, calle de Carreteras, núm. 15, quien facilitará gratis los prospectos y cuantas noticias se le pidan respectivas al particular.

LA AURORA.

EMPRESA PERIODISTICA

y de Seguros Mútuos sobre Quintas, autorizada por Real orden de 7 de Marzo de este año.

En los 7 años de existencia que lleva esta empresa, no ha falseado ni desmentido, el fin benéfico para que fué creada, sus garantías desde entonces la han dado sus propios actos y las desinteresadas mejoras que de continuo se han introducido en ella, así como la honradez y los filantrópicos sentimientos en que está basada.

Con estos elementos poderosos, se propone satisfacer cumplidamente en la próxima quinta los deseos de los suscritores para lo cual ha estendido sus beneficios á esta provincia.

Se admiten suscripciones, por el Administrador de la empresa en esta Capital D. José de Tracobares, calle del Horno de S. Juan núm. 11, y en casa de los corresponsales, establecidos en todos los pueblos de la provincia, los cuales entregarán gratis los prospectos á los que lo deseen.

LA UNION.

Compañia general Española de seguros, á prima fija contra incendios, sobre la vida y marítimos encargada de la gerencia de las Sociedades de seguros mútuos La Union española y El Pervenir de las familias, ha constituido la Junta de vigilancia en esta provincia, compuesta de los cinco suscritores que previene su Reglamento, y son los siguientes:

Excmo. Sr. Conde de Hornachuelos, Marqués de Santa Cruz de Paniagua, Diputado á Cortes, Presidente.

Excmo. Sr. Marqués de Cabriñana del Monte, ex-Diputado á Cortes, Vocal. Sr. D. Rafael Cabrera, Vocal.

Sr. D. Juan Rodriguez Mójenes, Vocal.

Sr. D. Joaquin Vasconi, Secretario.

Las oficinas de la Compañia estan establecidas en la calle de Letrados, número 50, á cargo del Subdirector principal de la misma D. Manuel Maria Castañeira.

EL INSECTICIDA.

Este descubrimiento, con privilegio de invencion, consiste en unos polvos, con cuyo uso se destruyen los insectos que son nocivos al hombre, á los animales domésticos, á los árboles, á las plantas, á los cereales, muebles y ropas. Su autor el Sr. Vinat ha sido premiado con medalla de plata en la Exposicion Universal, y ha obtenido los mas favorables informes de todas las corporaciones científicas. En la fábrica de guantes de D. Miguel Mateu, calle de la Libreria núm. 64, se hallan de venta dichos polvos, con los aparatos para su uso, y se dan prospectos con la conveniente esplicacion.

CÓRDOBA:

Imprenta y Libreria de D. Rafael Arroyo, calle Ambrosio de Morales núm. 8.